

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar al Colegio Hispano, de Valencia, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1963-1964:

Primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental y Cursos de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

Segundo. La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero. La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de marzo de 1964 por la que se autoriza a la Sección Filial «Jesús-María» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de esta capital, para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica de la Sección Filial «Jesús-María», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Sección Filial «Jesús-María», de esta capital, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1963 a 1964:

Curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Consolación», de Burriana (Castellón de la Plana), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental que ostenta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle Virgen de Gracia, número 28, de Burriana (Castellón de la Plana), por el que solicitaba el Reconocimiento Elemental y la Autorización para el Grado Superior, complementaria al Reconocimiento;

Resultando que el Reconocimiento de Grado Elemental le fué concedido por Decreto de 11 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), quedando sólo por cumplimentar la Autorización para el Grado Superior;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 21 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) y que se ha cumplido con todos los requisitos señalados en el mismo,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora de la Consolación», de Burriana (Castellón), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental que ostenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 sobre agrupaciones escolares en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Málaga, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Málaga:

Ayuntamiento de Alameda (casco):

Niños, con dirección sin curso y ocho unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones y las unitarias de niños números 1, 2 y 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Archidona (casco):

Mixto «Nuestra Señora de Gracia», con dirección sin curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de seis secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y la graduada de niñas de tres secciones.

Niños «Santo Domingo», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Arriate (casco):

Mixto, con dirección sin curso y once unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cuatro secciones, la unitaria de niños y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Campillos (casco):

Mixto «Manzano Jiménez», con dirección sin curso y catorce unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1, de cinco secciones cada una, y las de niños y niñas números 2, de dos secciones cada una, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cañete la Real (casco):

Mixto, con dirección sin curso y doce unidades (siete de niñas y cinco de niños). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una y la de niñas de dos secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Casabermeja (casco):

Mixto, con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones, las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 y las de niñas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Casarabonela (casco):

Niñas, con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones y la unitaria de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Colmenar (casco):

Mixto, con dirección sin curso y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones, las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niños, «San José», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y las unitarias de niños números 1, 2 y 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (casco):

Niños, con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones, la de niños de tres secciones y las unitarias de niños números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Málaga (casco):

Mixto, «José Antonio», plaza de José Antonio, con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 25, de cuatro secciones; la de niños número 14, de dos secciones, y las unitarias de niñas números 3 y 20, creándose una plaza con dirección sin curso.

Mixto «María Auxiliadora», con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niñas número 9, de seis secciones y dirección sin grado, las unitarias de niñas números 16 y 17 y la de párvulos número 7.

Mixto, «Nuestra Señora de Gracia», con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, de la calle Compás de la Victoria; las unitarias de niñas números 2, 9, 12 y 29 y la de párvulos de la calle Victoria, creándose una plaza de dirección sin curso.

Niños «San José de Calasanz», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado, y la unitaria de niños número 19.

Mixto «San Patricio», con dirección sin curso y once unidades (siete de niñas, dos de párvulos y dos de maternales). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas, de siete secciones y dirección sin curso; las dos escuelas de párvulos y las dos maternales dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Ayuntamiento de Melilla (casco):

Mixto «Barrio del Real», con dirección sin curso y 16 unidades (seis de niños, siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 7, de tres secciones cada una; la de niñas números 2 y 3, de tres secciones cada una; la de párvulos número 2, de tres secciones, y la unitaria de niñas número 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto «Cabrerizas-Hidum», con dirección sin curso y ocho unidades (dos de niños y seis de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 6, de dos secciones; la de niñas número 1, de tres secciones; la de niñas número 7, de dos secciones, y la unitaria de niñas número 9, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Melilla (casco):

Mixto «Reyes Católicos», con dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de siete secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado; la graduada de niños número 2, de cinco secciones, y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Mollida (casco):

Mixto, con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niños y dos de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños, de seis secciones y dirección sin grado, y las unitarias de niñas números 1 y 3.

Ayuntamiento de Ronda (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Paz», con dirección sin curso y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos). Quedan integrados al Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y la unitaria de niñas número 4.

Niños «Juan Carrillo», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin curso, y la unitaria de niños número 7.

Niñas «Virgen Espinel», con dirección sin curso y ocho uni-

dades. Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado, y las unitarias de niñas números 2 y 10.

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (casco):

Mixto, con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas) y dos de párvulos. Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niños de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, la de niñas de cuatro secciones, la de niñas de dos secciones—una de ellas de párvulos—y la unitaria de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Teba (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 13 unidades (ocho de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una, las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 y las de niñas números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Tarro (casco):

Niños, con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto, con dirección sin curso y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (casco):

Mixto «Nuestra Señora de los Remedios», con dirección sin curso y once unidades (cinco de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas números 1, con tres secciones cada una; la graduada de niñas número 2, de tres secciones, y las unitarias de niños números 1 y 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (localidad: Torre del Mar):

Niñas, con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas las graduadas de niñas números 1 y 2, de dos secciones cada una, y las unitarias de niñas números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (casco):

Mixto, con dirección sin curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas, la graduada de niñas de cinco secciones y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Alora (casco):

Mixto «Díaz Lanzac», con dirección sin curso (dos)—una de ellas excedente—y 17 unidades (nueve de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños, de siete secciones y dirección sin curso; el de niñas, de siete secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado; las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas número 1.

Ayuntamiento de Antequera (casco):

Mixto «Infante D. Fernando», con dirección sin curso (dos)—una de ellas excedente—y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños y el de niñas «Infante D. Fernando» y «Nuestra Señora de los Remedios», de seis secciones y dirección sin grado cada uno.

Ayuntamiento de Coín (casco):

Mixto «Pintor Palomo», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin grado, y el de niñas «Nuestra Señora de la Fuensanta», de seis secciones y dirección sin grado.

Ayuntamiento de Málaga (casco):

Mixto «Generalísimo Franco», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 17 unidades (nueve de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de nueve secciones y dirección sin grado; el de niñas, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y la unitaria de niñas número 18.

Mixto «José Luis Arrese», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 16 unidades (siete de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de niñas y niños de igual denominación, de ocho secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado cada uno.

Mixto «Miguel de Cervantes», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 16 unidades (siete de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Cervantes», con dirección sin grado y siete secciones, y el de niñas número 14, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, y la graduada de niñas número 33, de dos secciones.

Mixto «Nuestra Señora del Carmen», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños y el de niñas, de siete secciones y dirección sin grado cada uno.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Alameda (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y uno de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Alcaucin (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Alfarnate (casco):

Mixta «Nuestra Señora de Monsalud», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Algarrobo (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Algatocin (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Alhaurin el Grande (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones y la de párvulos número 2.

Mixta número 2, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 2 y 3, las de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas número 1 y «Las Monjas», la graduada de niñas de dos secciones, las unitarias de niños números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Almachar (casco):

Mixta «La Parra», con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cinco secciones cada una.

Ayuntamiento de Almargen (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Almogía (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños, de dos y tres secciones cada una, y las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Alozaina (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cinco, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Antequera (casco):

Mixta «Santa Eufemia», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, la unitaria de niñas número 1 y la de párvulos número 1.

Niños «Luna Pérez», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la unitaria de niños y la graduada de niños, de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Antequera (localidad: Bobadilla):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Antequera (localidad: Cartaojal):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Antequera (localidad: Villanueva de la Concepción):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Ardales (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños, las de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Las Arenas (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Benaimadena (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Benamargosa (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones, las unitarias de niños números 2 y 3 y las de niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Benamocarra (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Benaoljan (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, la de niños de dos secciones y las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Benarraba (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de El Borje (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de El Burgo (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una.

Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y las de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Canillas de Albaidas (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas número 1.

Ayuntamiento de Cartama (casco):

Mixta, con dirección con curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, una unitaria de niños, cinco unitarias de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Carratraca (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños números 1 y 2, las de niñas números 1 y 2 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Casarabonela (casco):

Niños, con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas las cinco unitarias de niños.

Ayuntamiento de Casares (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y la de niños de dos secciones.

Ayuntamiento de Coín (casco):

Mixta «Carazony», con dirección con curso y siete unidades (dos de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones y las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Competá (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de dos secciones y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Rosario», con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de cuatro secciones y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Cuevas Bajas (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3, las de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Estepona (casco):

Mixta «J. Solís», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una, y la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Frigiliana (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Fuengirola (casco):

Mixta, con dirección con curso, denominada «José A. Girón», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una.

Ayuntamiento de Fuengirola (localidad: Los Boliches):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Fuente la Piedra (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), denominada «San Ignacio». Quedan integradas la graduada de niñas de igual denominación de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, la graduada de niños de tres secciones, la de niños de dos secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Gaucín (casco):

Niños «Guzmán el Bueno», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unitarias de niños.

Niñas «Guzmán el Bueno», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Genalguacil (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de dos secciones y las unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Guaro (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Humilladero (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones, cada una, y la unitaria de niños.

Ayuntamiento de Igualeja (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Istán (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de niños número 1.

Ayuntamiento de Iznate (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Jimera del Libar (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Jubrique (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Málaga (casco):

Mixta «Camino de Antequera», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 7 y 47, las de niñas números 7 y 21 y las de párvulos números 6 y 19.

Niños «Alameda de Capuchinos», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños número 15, de cuatro secciones, y la de niños número 47.

Mixta «Ciudad Jardín», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 10 y 28, las de niñas números 19 y 21 y las de párvulos números 2 y 9.

Mixta «Cristo de Menas», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—de la calle Callejones Perchel, número 35, y la unitaria de niños número 19.

Niños «La Malagueta», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 2, 11, 21 y 22.

Mixta «Pedregalejo», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, una de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 23 y 87, la de niñas número 15 y la de párvulos números 5 y 3.

Niñas «El Perchel», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas número 7, de cuatro secciones, y la de niñas número 6.

Niños «San Antonio», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones de la calle Cerrojo y la unitaria de niñas número 8.

Mixta «San Carlos», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones de la calle Pedro Toledo, número 18; la graduada de niños tres secciones de la calle Marquesa de Moya y la unitaria de niños número 14.

Mixta «San Juan», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas número 17, de cuatro secciones, y la de niños de dos secciones de la calle de San Juan, dependientes del «Patronato Diocesano de Educación Primaria».

Mixta «Virgen del Carmen», con dirección con curso y ocho unidades, cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—de la calle Las Navas y la unitaria de niños «Santo Tomás de Aquino».

Mixta «Virgen de las Lágrimas», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 7 y 21 y las de párvulos números 6 y 19.

Ayuntamiento de Málaga (localidad: Colonia Santa Inés):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y las de párvulos.

Ayuntamiento de Málaga (localidad: Churrriana):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas y niños números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Málaga (localidad: Puerto de la Torre).

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños, unitaria de niñas y las de párvulos.

Ayuntamiento de Manilva (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Marbella (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Carmen», con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de dos secciones.

Ayuntamiento de Melilla (casco):

Mixta «Calvo Sotelo», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 4 y 5; la graduada de niños número 9, de dos secciones, y la unitaria de niñas número 8.

Mixta «Centro», con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 5, de tres secciones; unitaria de niños número 6 y unitarias de niñas números 3, 4 y 5.

Mixta «Farhana», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 7 y la de niñas número 6.

Mixta «Hispano-Arabe», con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones de la calle García Cabrelles y la unitaria de niñas.

Mixta «Hispano-Israelita», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones de la avenida General Mola y la unitaria de niñas y la de párvulos.

Mixta «Pueblo», con dirección con curso y dos unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos. Quedan integradas la graduada de niños número 8, de dos secciones; la de niñas número 6, de dos secciones, y la de párvulos número 1, de dos secciones.

Mixta «Tesorillo-Obrero», con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 4, de tres unidades; las unitarias de niños números 2 y 3; la graduada de niñas número 8, de dos unidades, y las unitarias de niñas números 1 y 7.

Mixta «Virgen de la Victoria», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 9, de cuatro secciones, y la de niñas número 10, de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Mijas (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una, y la unitaria de niños.

Ayuntamiento de Mollina (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2 y la de niñas número 2.

Ayuntamiento de Monda (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Montejaque (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2, la graduada de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Nerja (casco):

Mixta «El Tablazo», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la de niñas de dos secciones.

Mixta, con dirección con curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, las unitarias de niñas números 1 y 2, las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ojén (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Peñarrubia (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de dos secciones.

Ayuntamiento de Periana (casco):

Niñas, con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones y las unitarias de niñas números 1, 2 y 3, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixta «San Isidro», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños «Hermandad de Labradores», unitaria de niños «Cooperativa Olivera» y la de párvulos.

Ayuntamiento de Pizarra (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3, la graduada de niñas de dos secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (localidad: La Cala):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Rlogordo (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños de tres secciones, la de niñas de dos secciones y las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Ronda (casco):

Mixta «La Ciudad», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños número 1, las de niñas números 1 y 3, y la de párvulos número 1.

Mixta «Nuestro Padre Jesús», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 7, 8 y 9 y la de párvulos número 5, del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Rondas».

Mixta «San Francisco», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Rondas».

Mixta «Virgen de los Dolores», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 4, de dos secciones; las unitarias de niños números 5 y 6 y la de párvulos número 2.

Ayuntamiento de San Pedro de Alcántara (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones, la unitaria de niñas número 1 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Sedella (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tólox (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de dos secciones y las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Tólox (localidad: El Morche):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Totalán (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Valle de Abdalagis (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y de niñas, de tres secciones cada una, y la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (casco):

Mixta «San Juan y Santa María», con dirección con curso y ocho unidades (cinco de niñas, una de niños y dos de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños número 2, las de niñas números 1, 4, 5, 6 y 7 y la de párvulos número 2.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (localidad: Torre del Mar):

Niños, con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 2, de dos secciones cada una, y la unitaria de niños número 1.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (localidad: El Vado):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaidas (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la de niñas de cuatro secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (casco):

Niños, con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños.

Ayuntamiento de Viñuela (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Yunquera (casco):

Niños, con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la unitaria de niños.

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones, la unitaria de niñas y la de párvulos.

4.º Ninguno de los Maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que ese publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reforma y ampliación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», en el llamado Colegio Trilingüe, de Salamanca.

Visto el proyecto de obras adicionales de reforma y ampliación de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», en el llamado Colegio Trilingüe de Salamanca, redactado por el Arquitecto don Victor D'Ors, y

Resultando que la cantidad de 4.746.242,77 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 3.868.844,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 580.326,67 pesetas; pluses, 557.730,76 pesetas; suma, 5.006.901,92 pesetas; a deducir 7,21 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 360.997,62 pesetas; importe de contrata, 4.645.904,30 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 38.591,72 pesetas; Idem, ídem, por dirección de obra, 38.591,72 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 23.155,03 pesetas. Total, 4.746.242,77 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 21 de enero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 4 de marzo corriente y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 16 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de julio de 1959 se adjudica en virtud de subasta pública la ejecución de estas obras a la Empresa «Beyre, S. A.», de Madrid, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 7,21 por 100;

Considerando que han quedado cumplimentadas las observaciones formuladas por la Intervención General de la Administración del Estado en su expresado informe;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las que en el edificio se vienen realizando, procede la adjudicación a la misma Empresa que ejecuta aquéllas, a cuyo efecto en el resumen que antecede se ha practicado la deducción de la misma baja ofrecida por dicha Empresa en la subasta del proyecto primitivo;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos contenidos en la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social y, muy especialmente, lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo 20.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su citado importe total de 4.746.242,77 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611 apartado b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Beyre, S. A.», Los Vascos, 29, en Madrid, adjudicataria del proyecto primitivo, por su importe de contrata de 4.645.904,30 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por su importe de 200.276,07 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1964.—El Director general, Angel González.

Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Fray Luis de León» y «Lucía de Medrano», de Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras adicionales de las de terminación del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

Visto el proyecto de obras adicionales de las de terminación del edificio destinado a Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, redactado por el Arquitecto don Eduardo Caballero Monrós, y

Resultando que la cantidad de 1.365.727,09 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material total de las obras, 14.150.208,12 pesetas; ejecución material del proyecto primitivo, 12.776.361,01 pesetas; ejecución material del presente proyecto, 1.373.847,11 pesetas; ejecución material anterior, 1.373.847,11 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 206.077,06 pesetas; suma, 1.579.924,17 pesetas; a deducir diferencia por pluses acreditados en más en el proyecto primitivo, 36.172,60 pesetas; resta, 1.543.751,57 pesetas; a deducir el 13,84 por 100 ofrecido como baja por el Contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 213.655,21 pesetas; importe de contrata, 1.330.096,36 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 13.704,13 pesetas; idem, ídem, por dirección de obra, 13.704,13 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 8.222,37 pesetas. Total, 1.365.727,09 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 16 de octubre de 1963.